

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 23

#### Cédula de notificación

Doña Rosa María Lozano Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 65 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús José Redondo Herrera, contra la empresa Central Meat Devices, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se acompaña.

#### Auto del Magistrado-Juez señor don Jorge Juan Guillén Olcina.

En Madrid a 17 de junio de 2011.

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación de fecha 11 de febrero de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Jesús José Redondo Herrera, frente a Central Meat Devices, S.L., por importe de 1.700 euros de principal, más 102 euros de intereses y 170 euros de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan de forma provisional, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El Magistrado-Juez.

#### Decreto de la Secretaria Judicial doña Eugenia López-Jacoiste Rico

En Madrid a 17 de junio de 2011.

#### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Realizar consulta sobre bienes y derechos de la parte ejecutada a través de los servicios telemáticos del Punto Neutro Judicial y, visto el resultado, que se une a los autos acuerdo:

—El embargo de los saldos favorables y depósitos existentes en las cuentas bancarias abiertas en Entidades Financieras a nombre de la empresa ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

—El embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Agencia Tributaria a la parte ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de consignaciones y depósitos abierta por este Juzgado en Banesto, Sucursal 1.143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

—Asimismo, expídase el oportuno oficio al Encargado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, a fin de que comunique a este Juzgado la existencia de bienes propiedad de la empresa ejecutada.

—El embargo de los bienes de la ejecutada Central Meat Devices, S.L., que se encuentren en su domicilio, sito en el Paseo de la Rosa, número 152, 2.º-B, C.P. 45006, de Toledo. A tal fin, expídase el oportuno exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Toledo, librándose testimonio de la presente resolución al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta 2521 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Central Meat Devices, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 1 de septiembre de 2011.–La Secretaria Judicial, Rosa María Lozano Blanco.

*N.º I.-8130*